



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

3195

BUENOS AIRES, 04 ABR 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-003202-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MTG GROUP S.R.L. solicita la revalidación del Certificado de Productos Médicos N° PM-1991-45 inscripto en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que a fojas 203 el titular del registro solicita la cancelación del certificado.

Que a fojas 228 la Dirección de Evaluación y Registro de Productos, sugiere proceder a la cancelación del Certificado.

Que lo solicitado se encuadra en los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 3 1 9 5

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado de Productos Médicos N° PM-1991-45 inscripto en el RPPTM, cuyo original obra de fojas 213 a 227, propiedad de la firma MTG GROUP S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-003202-15-8

DISPOSICIÓN N°

ys

3 1 9 5

DR. ROBERTO LERE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.